



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
transferencia de créditos 2/2015*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 14 de octubre de 2015 el expediente 2/2015 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2015, mediante transferencia de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
330.480.00	Subvención al Club de Agricultores	9.367,02
	Total gastos	9.367,02

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1721.619.02	Arreglo camino acceso a huertas	9.367,02
	Total gastos	9.367,02

Contra los acuerdos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 3 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina